

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2025/12867 *Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del establecimiento del precio público por la realización de actividades culturales y lúdicas I y la segunda modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades culturales y lúdicas.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó la aprobación el establecimiento del precio público por la realización de actividades culturales y lúdicas del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel y la 2^a modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades culturales y lúdicas del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, según acuerdo del tenor literal siguiente:

"Primero. Aprobar el establecimiento de precios públicos por la realización de actividades culturales y lúdicas del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel y el Acuerdo regulador de los mismos, según constan en el expediente.

Segundo. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades culturales y lúdicas del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

Esta modificación se refiere a la actualización de las cuantías y la introducción de la posibilidad de aplicar en cuanto a su gestión el régimen de autoliquidación por los mismos.

Tercero. Fijar las siguientes cuantías:

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

1. Abonos individualizados de acceso a actuaciones y otros eventos de pago durante las fiestas en honor a San Roque: 30 euros por persona.

* El precio Público a pagar por Abono se devengará en las personas que tengan cumplidos los 7 años de edad.

2. Entradas para el acceso a actuaciones, espectáculos, verbenas, bailes o comidas populares durante las fiestas en honor a San Roque o en el resto del año organizados por el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

• Espectáculos Musicales y otras actuaciones: Según caché del artista o de la actuación, entre 5 euros y 10 euros.

- Entrada a): 5 euros.
- Entrada b): 10 euros.

* El precio Público a pagar por entrada se devengará en las personas que tengan cumplidos los 7 años de edad.



- La cuota del tique comida varía en función del producto ofertado entre uno y diez euros.

- Tique comida a): 1 euro.
- Tique comida b): 2 euros.
- Tique comida c): 3 euros.
- Tique comida d): 4 euros.
- Tique comida e): 5 euros.
- Tique comida f): 6 euros.
- Tique comida g): 7 euros.
- Tique comida h): 8 euros.
- Tique comida i): 9 euros.
- Tique comida j): 10 euros.

3. Venta del libro de fiestas: 5 euros unidad

4. Inserción de publicidad en el libro de fiestas:

- o ½ página: 30 euros.
- o Página entera: 50 euros.
- o Contraportada: 100 euros.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://villargordodelcabriel.sedelectronica.es>."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Villargordo del Cabriel, 27 de octubre de 2025.—El alcalde, Galo Valle García.

